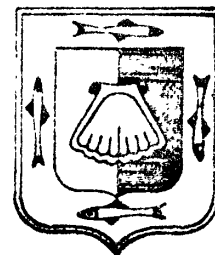




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:
La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGC. Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 557

Se autoriza al Ejecutivo de la Entidad, a enajenar a título oneroso, un Bien Inmueble de su propiedad a favor de Distribuidora CONASUPO del Noroeste, S.A. de C.V.

—★—

DECRETO No. 558

Se autoriza al Ejecutivo de la Entidad a enajenar a título oneroso, un Bien Inmueble a favor del I.S.S.S.T.E:

—★—

DECRETO No. 559

Se reforma el Decreto No. 11 emitido por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial el día 21 de Mayo de 1975

—★—

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO No. 557

Baja California Sur

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, A ENAJENAR A TITULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE DISTRI BUTORA CONASUPO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

ARTICULO UNICO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A ENAJENAR A TITULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CLAVE CATASTRAL 101-009-072-058, UBICADO EN LA COLONIA - "8 DE OCTUBRE" DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, CON UNA EXTENSIÓN -- SUPERFICIAL DE 7,387.60 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-- ORDINANCIAS:

- AL NORTE: 78.00 METROS CON CALLE ESTADO 30;
- AL SUR: 53.00 METROS CON LOTE NÚMERO 057;
- AL ESTE: 114.50 METROS CON LOTES 028 AL 038; Y
- AL OESTE: 117.50 METROS CON CALZADA FORJADORES DE SUDCALIFORNIA.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: TERRENO PLANO, DE FORMA REGULAR, UBICADO EN ZONA QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA, LÍNEA TELEFÓNICA, ALUMBRADO PÚBLICO, BANQUETA, PAVIMENTO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDA UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A SUPERMERCADO.



PODER LEGISLATIVO

DECRETO #557
HOJA No.2...

Estado de Baja California Sur


T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, AGOSTO 10. DE 1986.



DIP. PROFR. JOSE LUIS PARRA RUBIO
PRESIDENTE



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



DIP. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA
SECRETARIO



SECRETARIA PARTICULAR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN COMPLEMENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -
OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

RICARDO S. MARTINEZ GONZALEZ.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 558

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD A ENAJENAR A TITULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL I.S.S.S.T.E.

ARTICULO UNICO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CLAVE CATASTRAL 101-017-019-020, UBICADO EN LA COLONIA "8 DE OCTUBRE" DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,772.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 44.00 METROS CON LOTES NÚMEROS 3, 4, 5, 6 Y 7;

AL SUR: 44.00 METROS CON LOTE #2, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL ESTE: 63.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 2, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y

AL OESTE: 63.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: TERRENO PLANO, DE FORMA REGULAR UBICADO EN ZONA QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE, EN EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDA UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A GUARDERÍA INFANTIL.



CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B. C. SUR



PODER LEGISLATIVO




Estado de Baja California Sur

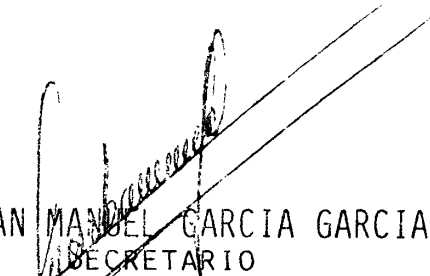
T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR
EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA
CALIFORNIA SUR, AGOSTO 10. DE 1986.


DIP. PROF. JOSE LUIS PARRA RUBIO
PRESIDENTE


CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

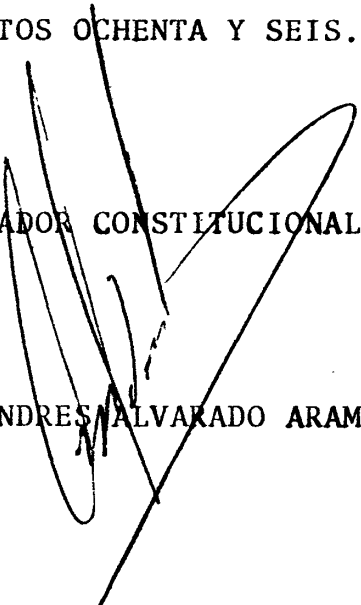

DIP. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA
SECRETARIO



SECRETARIA PARTICULAR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y -
OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO No. 559

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A :

REFORMA EL DECRETO No. 11 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL --
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL
EL DIA 21 DE MAYO DE 1975.

ARTICULO PRIMERO.- Se derogan los Artículos 2o. y 3o. del Decreto
No.11 emitido por el Congreso del Estado de Baja California
SUR, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado
No. 17 de fecha 21 de Mayo de 1975.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que
celebre Convenios con el Gobierno Federal y Nacional Financiera
S.N.C. para proceder a la enajenación del terreno a que ha
de referencia el Artículo 1o. del Decreto que se reforma; edific
cios, instalaciones y equipo del Hotel Escuela y en su caso a
la liquidación del fideicomiso constituido.

ARTICULO TERCERO.- En los Convenios a celebrarse deberá estipular
se que una vez que tenga verificativo la enajenación del Hotel
Escuela, se entregará al Gobierno del Estado el importe que
corresponde por el terreno, tomando como referencia avalúo -
o la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -
siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno
del Estado de Baja California Sur.

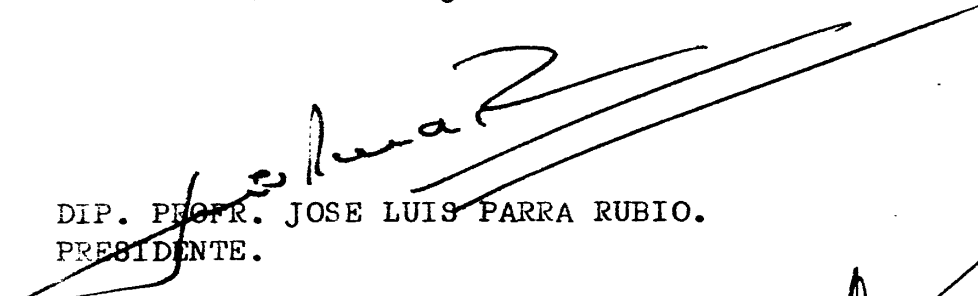




PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 559.
Hoja #2.....

Estado de Baja California Sur

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja Cali-
fornia Sur, a 4 de Agosto de 1986.


DIP. PROPR. JOSE LUIS PARRA RUBIO.
PRESIDENTE.


DIP. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA.
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



SECRETARIA PARTICULAR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y - OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A - LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ~~ALVARADO~~ ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio B. Manriquez Guluarte".

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Grupo de Recursos y Remates. OFH 286
CREDITO NUM. 12 1891
81470, 81471, 81472, 81473, 81474, 81475, 81476, 81477, 81478, 81479, 81480, 81481, 81482, 81483, 81484, 81485, 81486, 81487, 81488, 81489, 81490, 81491, 81492, 81493, 81494, 81495, 81496, 81497, 81498, 81499, 81500, 81501, 81502, 81503, 81504, 81505, 81506, 81507, 81508, 81509, 81510, 81511, 81512, 81513, 81514, 81515, 81516, 81517, 81518, 81519, 81520, 81521, 81522, 81523, 81524, 81525, 81526, 81527, 81528, 81529, 81530, 81531, 81532, 81533, 81534, 81535, 81536, 81537, 81538, 81539, 81540, 81541, 81542, 81543, 81544, 81545, 81546, 81547, 81548, 81549, 81550, 81551, 81552, 81553, 81554, 81555, 81556, 81557, 81558, 81559, 81560, 81561, 81562, 81563, 81564, 81565, 81566, 81567, 81568, 81569, 81570, 81571, 81572, 81573, 81574, 81575, 81576, 81577, 81578, 81579, 81580, 81581, 81582, 81583, 81584, 81585, 81586, 81587, 81588, 81589, 81590, 81591, 81592, 81593, 81594, 81595, 81596, 81597, 81598, 81599, 81600, 81601, 81602, 81603, 81604, 81605, 81606, 81607, 81608, 81609, 81610, 81611, 81612, 81613, 81614, 81615, 81616, 81617, 81618, 81619, 81620, 81621, 81622, 81623, 81624, 81625, 81626, 81627, 81628, 81629, 81630, 81631, 81632, 81633, 81634, 81635, 81636, 81637, 81638, 81639, 81640, 81641, 81642, 81643, 81644, 81645, 81646, 81647, 81648, 81649, 81650, 81651, 81652, 81653, 81654, 81655, 81656, 81657, 81658, 81659, 81660, 81661, 81662, 81663, 81664, 81665, 81666, 81667, 81668, 81669, 81670, 81671, 81672, 81673, 81674, 81675, 81676, 81677, 81678, 81679, 81680, 81681, 81682, 81683, 81684, 81685, 81686, 81687, 81688, 81689, 81690, 81691, 81692, 81693, 81694, 81695, 81696, 81697, 81698, 81699, 81700, 81701, 81702, 81703, 81704, 81705, 81706, 81707, 81708, 81709, 81710, 81711, 81712, 81713, 81714, 81715, 81716, 81717, 81718, 81719, 81720, 81721, 81722, 81723, 81724, 81725, 81726, 81727, 81728, 81729, 81730, 81731, 81732, 81733, 81734, 81735, 81736, 81737, 81738, 81739, 81740, 81741, 81742, 81743, 81744, 81745, 81746, 81747, 81748, 81749, 81750, 81751, 81752, 81753, 81754, 81755, 81756, 81757, 81758, 81759, 81760, 81761, 81762, 81763, 81764, 81765, 81766, 81767, 81768, 81769, 81770, 81771, 81772, 81773, 81774, 81775, 81776, 81777, 81778, 81779, 81780, 81781, 81782, 81783, 81784, 81785, 81786, 81787, 81788, 81789, 81790, 81791, 81792, 81793, 81794, 81795, 81796, 81797, 81798, 81799, 81800, 81801, 81802, 81803, 81804, 81805, 81806, 81807, 81808, 81809, 81810, 81811, 81812, 81813, 81814, 81815, 81816, 81817, 81818, 81819, 81820, 81821, 81822, 81823, 81824, 81825, 81826, 81827, 81828, 81829, 81830, 81831, 81832, 81833, 81834, 81835, 81836, 81837, 81838, 81839, 81840, 81841, 81842, 81843, 81844, 81845, 81846, 81847, 81848, 81849, 81850, 81851, 81852, 81853, 81854, 81855, 81856, 81857, 81858, 81859, 81860, 81861, 81862, 81863, 81864, 81865, 81866, 81867, 81868, 81869, 81870, 81871, 81872, 81873, 81874, 81875, 81876, 81877, 81878, 81879, 81880, 81881, 81882, 81883, 81884, 81885, 81886, 81887, 81888, 81889, 81890, 81891, 81892, 81893, 81894, 81895, 81896, 81897, 81898, 81899, 81900, 81901, 81902, 81903, 81904, 81905, 81906, 81907, 81908, 81909, 81910, 81911, 81912, 81913, 81914, 81915, 81916, 81917, 81918, 81919, 81920, 81921, 81922, 81923, 81924, 81925, 81926, 81927, 81928, 81929, 81930, 81931, 81932, 81933, 81934, 81935, 81936, 81937, 81938, 81939, 81940, 81941, 81942, 81943, 81944, 81945, 81946, 81947, 81948, 81949, 81950, 81951, 81952, 81953, 81954, 81955, 81956, 81957, 81958, 81959, 81960, 81961, 81962, 81963, 81964, 81965, 81966, 81967, 81968, 81969, 81970, 81971, 81972, 81973, 81974, 81975, 81976, 81977, 81978, 81979, 81980, 81981, 81982, 81983, 81984, 81985, 81986, 81987, 81988, 81989, 81990, 81991, 81992, 81993, 81994, 81995, 81996, 81997, 81998, 81999, 82000

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA

ALMONEDA

A las 11.00 horas del día 30 de ABRIL de 1986 se rematará en la OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO lo siguiente:

UN LOTE DE TERRENO DE INMOBILIARIA PALMIRA, S.A. LOTE No. 15 MANZANA "D" Con superficie de 844.25 Mts.2, con las siguientes colindancias: -al Norte Lote No. 14, 13.16 M. al Sur Lote No. 16, 42 Mts. al Este Bahía Concepción 26.00 Mts. al Oeste Lote No. 24, 19 Mts. registrado en el Registro Público de la Prop. -

en el Volumen IV, de la Foja No. 204. de ENCOSIONAMIENTOS.- Dichos bienes fueron embargados a INMOBILIARIA PALMIRA, S.A. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de I mismo Contribuyente por concepto de

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 6'210.000.00 (SEIS MILLONES DUECECIENTOS VEINTIUN MIL DUECECIENTOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

En México, D.F., a 30 de JUNIO de 1986

El Jefe de la Oficina

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 134, Fracción I o IV, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la convocatoria, conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.